

# Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017.

Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, habiéndose considerado las pautas porcentuales que habitualmente utiliza el Tribunal para casos como el de autos, , se confirman en seis mil doscientos veinticinco pesos (\$6.225) y doscientos cincuenta pesos (\$250) los honorarios de los letrados patrocinantes de la actora, Dres. C. A. D. V. y M. A. M. G., respectivamente; y estando apelados sólo por altos, se confirman en tres mil pesos (\$3.000) los del mediador C. D. I., regulados a fs. 241/2 (arts. 6, 7, 19, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432, y decreto ley 2536/15).

Notifí-que-se por Secretarí-a.

Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013.

Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia.

Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalí-a n° 8 (conf. art. 109 RJN).

JULIA VILLANUEVA    EDUARDO R. MACHIN    RAFAEL F. BRUNO    SECRETARIO DE CÁMARA

027351E